



UBA
 Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robor et studium



**REFORMA
 UNIVERSITARIA
 1918-2018**



EXP-UBA: 79.500/2018

BUENOS AIRES; 11 de Diciembre de 2018.-

VISTO la modificación propuesta al Convenio Especifico entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la empresa Novozymes BioAg S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que las partes convienen modificar la cláusula sexta del citado convenio en lo concerniente a los aranceles mensuales, retroactivos al 1º de octubre de 2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA, y lo establecido en las Resoluciones (CS) N° 1133/2010 y 5909/2009.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
 Resuelve:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la modificación de la cláusula sexta del Convenio Especifico entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la empresa Novozymes BioAg S.A., retroactivo al 1º de octubre de 2018.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; y pase a las Secretarías de Asuntos Jurídicos; Posgrado y Supervisión Administrativa, para sus respectivas intervenciones; cumplido, pase a la Dirección de Consejo Directivo para comunicación a la Universidad de Buenos Aires; y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 514



Laura Schreier
 Laura Schreier
 Secretaria Académica

Cristina Arranz
 Cristina Arranz
 Decana



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



**REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018**



MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, con domicilio en Junín 956/4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decana Profesora Cristina Teresa Arranz (D.N.I. 6.688.320), y Novozymes BioAg S.A., con domicilio en la calle 10 Nro 753 Parque Industrial de Pilar, de Pilar, Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Diego Petruzzi (D.N.I.: 20.051.363), en su carácter de apoderado, en adelante considerada "LA EMPRESA", acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Las partes de común acuerdo resuelven modificar la cláusula sexta del Convenio Específico suscripto entre las partes, con fecha 14 de mayo de 2018, la que quedará redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: Las "PARTES" acuerdan los siguientes compromisos:

"LA FACULTAD" se compromete a:

- 1) Encargarse de desarrollar el asesoramiento de las actividades que se acuerden, dirigiendo y coordinando las actividades.

"LA EMPRESA" se compromete a:

- 1) Encargarse de la provisión de todos aquellos elementos organizativos necesarios para la realización de las actividades.
- 2) Abonar en concepto de aranceles, retroactivo al 1º de octubre de 2018 la suma de \$ 78.300 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS) mensuales. Dichos pagos se efectivizarán mediante depósito, transferencia bancaria o por ventanilla a la Tesorería de LA FACULTAD.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de FEBRERO del año 2019.

NOVOZYMES BIOAG S.A.

Diego Petruzzi
DIEGO PETRUZZI
PRESIDENTE

Cristina Arranz
CRISTINA ARRANZ
DECANA
FFyB - UBA